

FORMATO N° 26			RICHK
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 165-2023-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	077-2023-CS-
		Fecha del informe	18/10/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
	2.1 DEPENDENCIA A LA CUAL SE DERIVA	UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS-UF	
3	ANTECEDENTES LA AS N° 165-2023-MDM/CS FUE APROBADA MEDIANTE FORMATO 07 EL 29/09/2023 CON MEMO N 0326-2023-CS-BASES-MDM		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL AA.RR. DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Sec.Fun. (0078)	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 165-2023-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.		
	Se registraron 02 participante, pero solo uno presento su propuesta		
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó no fue valida		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros LOS PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTIPULADOS EN LAS BASES INTEGRADAS ESTABLECIDAS DE LA AS N 165-2023-MDM/CS	X
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. según el Art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones inciso 65.1, los procedimiento de selección quedan desierto cuando no recibieron ofertas.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: El expediente de contratacion se remita al area usuaria con la finalidad de que, se pronuncie si perciste o no la necesidad de contratar dicho bien, para proceder con la tercera convocatoria. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.		
9			
	PRESIDENTE: ATAUSUPA QUILLILLI JORGE JAVIER, DNI N: 46743249. - SUPLENTE PRIMER MIEMBRO: VALENCIA COELLO ARTURO, DNI N: 44362924. SEGUNDO MIEMBRO LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE DNI: 43497961 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		

FORMATO N° 26			RICHK
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 165-2023-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	077-2023-CS-
		Fecha del informe	18/10/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
	2.1 DEPENDENCIA A LA CUAL SE DERIVA	UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS-UF	
3	ANTECEDENTES LA AS N° 165-2023-MDM/CS FUE APROBADA MEDIANTE FORMATO 07 EL 29/09/2023 CON MEMO N 0326-2023-CS-BASES-MDM		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL AA.RR. DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Sec.Fun. (0078)	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 165-2023-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.		
	Se registraron 02 participante, pero solo uno presento su propuesta		
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó no fue valida		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros LOS PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTIPULADOS EN LAS BASES INTEGRADAS ESTABLECIDAS DE LA AS N 165-2023-MDM/CS	X
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. según el Art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones inciso 65.1, los procedimiento de selección quedan desierto cuando no recibieron ofertas.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: El expediente de contratacion se remita al area usuaria con la finalidad de que, se pronuncie si perciste o no la necesidad de contratar dicho bien, para proceder con la tercera convocatoria. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.		
9			
	PRESIDENTE: ATASUPA QUILLILLI JORGE JAVIER, DNI N: 46743249, SUPLENTE PRIMER MIEMBRO: VALENCIA COELLO ARTURO, DNI N: 44362924, SEGUNDO MIEMBRO: LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE DNI: 43497991 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		

465